



Bogotá D.C., viernes, 15 de noviembre de 2019  
Para responder a este oficio cite: 20193240361253

**20193240361253**

**SITUACIÓN No. 004 de 2018**  
**AUTO No. SRVNH-04/00-82/19**

**Bogotá D.C., 15 de noviembre de 2018.**

<b>Radicación</b>	20193240361253
<b>Asunto</b>	Incorporación de los Informes entregados por la Unidad de Investigación y Análisis de la Jurisdicción Especial para la Paz, en cumplimiento del Auto SRVNH-04/00-07/18, al Expediente de la Situación Territorial No. 004 de la región de Urabá

## **I. ASUNTO POR RESOLVER**

La Magistrada relatora de la Situación Territorial de la Región de Urabá de la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas (en adelante: la Sala de Reconocimiento o SRVR) de la Jurisdicción Especial para la Paz (en adelante: la JEP), en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, procede a la incorporación de los Informes entregados por la Unidad de Investigación y Análisis de la Jurisdicción Especial para la Paz (en adelante UIA), en cumplimiento del Auto SRVNH-04/00-07/18, al Expediente de la Situación Territorial de la región de Urabá Caso No. 004 (en adelante STU o la situación territorial) de la región de Urabá.

## **II. ACTUACIONES PROCESALES**

1. Mediante Auto No. 040 de 11 de septiembre de 2018, la Sala de Reconocimiento avocó conocimiento de la Situación Territorial de la región de Urabá con radicación No. 004 y

designó como relatora de la Situación a la magistrada Nadiezhda Henríquez Chacín<sup>1</sup> para investigar:

... los hechos constitutivos de graves violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en la región de Urabá entre el 1 de enero de 1986 y con anterioridad al 1 de diciembre de 2016, en los municipios de Turbo, Apartadó, Carepa, Chigorodó, Mutatá y Dabeiba en el Departamento de Antioquia y El Carmen del Darién, Riosucio, Ungía y Acandí, en el Departamento de Chocó, cometidos presuntamente por miembros de las FARC-EP y de la Fuerza Pública, sin perjuicio de la aplicación del principio de conexidad por hechos, víctimas y presuntos responsables.<sup>2</sup>

2. Mediante el Auto No. 040 de 11 de septiembre de 2018, se incluye en el expediente de la STU, los informes presentados por Secretario Ejecutivo de la JEP, la Fiscalía General de la Nación (FGN), el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) y organizaciones de la sociedad civil como el Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP), la Corporación Reiniciar, el Instituto Popular de Capacitación (IPC) y la Ruta Pacífica de las Mujeres.

3. La Sala de Reconocimiento ha recibido informes<sup>3</sup> y, en el marco de la investigación judicial<sup>4</sup>, el despacho relator y los despachos en movilidad han venido solicitando de autoridades públicas, así como de los órganos internos de la JEP, el recaudo de información con fines judiciales. Los comparecientes también han suministrado información y pueden seguirlo haciendo para contribuir a la verificación fáctica del contenido de los informes y a la construcción dialógica de la verdad.

4. Mediante Auto SRVNH-04/00-07/18 del 5 de octubre de 2011 se requirió, entre otros, a la UIA desarrollar actividades en pro de la realización de 88 inspecciones judiciales a expedientes, identificados, como relacionados con los 174 comparecientes vinculados a los territorios priorizados en la Situación Territorial, del Informe No. 1 de la Fiscalía General de la Nación a la Jurisdicción Especial para la Paz: Inventario del Conflicto Armado (en adelante Informe No. 1 FGN).

5. Mediante Resolución 676 del 8 de octubre del 2018<sup>5</sup>, el director de la UIA Asigna a la Doctora Lucia Margarita Luna Prada, Fiscal IV ante Tribunal, adscrita a la UIA, la asignación

---

<sup>1</sup> Esta relatoría viene siendo apoyada por las magistradas María del Pilar Valencia y Reinere Jaramillo en temas relacionados con “participación de las víctimas” y “violencia sexual” respectivamente, conforme a los Acuerdos AOG No. 028 de 26 de julio de 2018 y No. 006 de 29 de enero de 2019 del Órgano de Gobierno de la JEP.

<sup>2</sup> JEP. Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas. Auto SRVR No.040/2018. Párrafo 14.

El auto está disponible en el sitio oficial [www.jep.gov.co](http://www.jep.gov.co). Consultado el 24/4/2019.

<sup>3</sup> A saber: i) instituciones públicas y jurisdicciones que operan en Colombia; y ii) organizaciones de víctimas y de derechos humanos colombianas. Acuerdo Final. Punto 5. Núm. 48-b y 48-c; Acto Legislativo 01 de 2017, Art. 15.

<sup>4</sup> Ley 1922 de 2018. Art. 11.

<sup>5</sup> Copia disponible a folio 8 del Cuaderno Principal No. 2 de la Situación Territorial No. 004 de la región de Urabá

de un cuerpo de Funcionarios de Policía Judicial, para la recolección de los elementos materiales probatorios y la práctica de pruebas para la Situación Territorial de la Región de Urabá en cumplimiento del Auto SRVNH-04/00-07/18.

6. Dos prórrogas fueron concedidas para el cumplimiento del Auto SRVNH-04/00-07/18 mediante radicados 20183240090773 y 2019324000981, siendo el último de ellos del 4 de marzo de 2019.

7. La UIA a través de 12 remisiones hizo llegar al despacho 21 Informes dando cuenta de la Inspección Judicial a 58 Expedientes, algunos de ellos acumulados o desglosados, como se expone a continuación:

#	INFORME	ANEXOS	#
1	1. Informe de Investigador de Campo - FPJ 11 06/11/2018	<b>Radicado:</b> JEP 2018200086863 <b>Fecha:</b> 13/11/2018 <b>Asunto:</b> Informe parcial y solicitud de ampliación del término por 20 días más	1
		a. Oficio No. 1379 UIA - JEP. Dirigido a: Doctora Luz Stella Arenas, profesional de la Fiscalía General de la Nación. Asunto: Solicitud de Información Procesos Judiciales	
		b. Acta de Inspección a Lugares- FPJ 9. 17/10/18. Bogotá. ubicación de los procesos	
		c. Acta de Inspección a Lugares - FPJ 9. 29/10/18. Medellín. Proceso 3978	
		d. Acta de Inspección a Lugares - FPJ 9. 30/10/18 -01/11/18. Medellín. Proceso 6708	
		e. Acta de Inspección a Lugares - FPJ 9. 30/10/18. Medellín. 110016000099201400001 - 050456000324200780271	
		f. Acta de Inspección a Lugares - FPJ 9. 30/10/18. Medellín. Proceso 2316	
		g. Acta de Inspección a Lugares - FPJ 9. 02/11/18. Medellín. Proceso 6323	
		h. Consulta SIJUF y SPOA (1)	
		i. Consulta SIJUF y SPOA (2)	
Copia Digital Piezas Procesales Radicados: 2316,2319,3978,6323,6708 y 050456000324200780271 y Matriz			
2	2. Informe de Investigador de Campo - FPJ - 11 9/11/2018	<b>Radicado:</b> JEP 2018200090503 <b>Fecha:</b> 19/11/2018 <b>Asunto:</b> Informe parcial y solicitud de ampliación del término	2
		a. Acta de Inspección a Lugares - FPJ 9. 29/10/18. Fiscalía 72 Seccional Chigorodó.	
		b. Acta de Inspección a Lugares - FPJ 9. 30/10/18. Fiscalía 117 Seccional Apartadó	
		c. Acta de Inspección a Lugares - FPJ 9. 01/11/18. Juzgado Primero Penal del Circuito, Apartadó	
		d. Acta de Inspección a Lugares - FPJ 9. 01/11/18. Juzgado Segundo Penal del Circuito, Apartadó.	
		e. Acta de inspección a lugares - FPJ 9. 02/11/18. Fiscalía 28 Seccional, Apartadó	
1 DVD-R/16X-4.7GP, 2HR, Piezas Procesales Inspección a Procesos Región Urabá y Matriz Región Urabá.			
3	3. Informe de	<b>Radicado:</b> JEP 20182000111853 <b>Fecha:</b> 13/12/2018 <b>Asunto:</b> Informe Parcial	3
		a. Acta de Inspección a Lugares - FPJ 9. 06/12/18. Fiscalía 51 Especializada	



#	INFORME	ANEXOS	#
	Investigador de Campo - FPJ - 11. 12/12/12	DECVDH, Bogotá 1 CD con piezas procesales escaneadas y matriz de la radicación 2147, de la Fiscalía 51 DECVDH	
4	<b>Radicado:</b> JEP 20182000117733 <b>Fecha:</b> 20/12/2018 <b>Asunto:</b> Informe Parcial y reiteración de solicitud de nueva comisión Informe Parcial y reiteración de solicitud de nueva comisión		
	4. Informe de Investigador de Campo - FPJ - 11. 19/12/12	a. Acta de Inspección a Lugares -FPJ 9. 14/12/18. Fiscalía 51 Especializada DECVDH, Bogotá 1 CD con las piezas procesales escaneadas del radicado 1217 de la fiscalía 51 DECVDH, y su correspondiente matriz	4
5	<b>Radicado:</b> JEP 20182000124813 (Oficio UIA-F4T-157) <b>Fecha:</b> 28/12/2018 <b>Asunto:</b> Informe parcial y solicitud de ampliación del término		
	5. Informe de Investigador de Campo - FPJ - 11. 28/12/2018	a. Acta de inspección a lugares Fiscalía 52 Especializada DECVDH, Bogotá 28/12/2018 1 CD que contiene piezas procesales CUADERNO No. 13 Rad. 4417, matriz y carpeta nombrada "Néstor Raúl Vargas Morales" cuadernos escaneados	5
6	<b>Radicado:</b> JEP 20192000009713 <b>Fecha:</b> 17/01/2019 <b>Asunto:</b> Informe parcial		
	6. Informe de Investigador de Campo - FPJ - 11. 07/01/2019	1 DVD que contiene información de los procesos inspeccionados en las Fiscalías 8 Y 20 especializada de Antioquia. Identificados de la siguiente manera 363.588 actual 202.246, 395.245 actual 204.607, 406.232 actual 202.010. 925.973 actual 204.410 y 0516000208200705340	6
	7. Informe de Investigador de Campo - FPJ - 11 08/01/2019	a. Acta de Inspección a Lugares -FPJ 9. 20/11/18. Fiscalía 51 Especializada Antioquia, Medellín. Rad. 395034.	7
		b. Acta de Inspección a Lugares -FPJ 9. 23/11/18. Fiscalía 51 Especializada Antioquia, Medellín. Rad. 204474.	
		c. Acta de Inspección a lugares - FPJ 9. 12/11/2018. Fiscalía 51 Especializada Antioquia, Medellín. Rad. 205350	
d. Acta de Inspección a lugares - FPJ 9. 23/11/2018. Fiscalía 51 Especializada Antioquia, Medellín. Rad. 791891.			
1 DVD con un peso de 176 mb, en 4 carpetas con sus respectivos radicados			
8. Informe de Investigador de Campo - FPJ - 11. 15/01/2019	a. Acta de Inspección a Lugares-FPJ 9.20/11/2018. Fiscalía 52 Especializada, Bogotá. Rad. 3958	8	
	1 CD con piezas procesales escaneadas correspondientes a los cuadernos físicos No. 1 al 11, matriz de la radicación 3958, de la Fiscalía 52 DECVDH		
9. Informe de Investigador de Campo - FPJ - 11. 16/01/2019.	a. Acta de Inspección a Lugares - FPJ 9. 10/01/2019. Fiscalía 52 DECVDH, Bogotá. Rad. 7789.	9	
	DVD 1 Con Diligencias de Indagatoria de Fernando Hinestroza, Nelson Vilora Avendaño y Adelson Padilla Ramos, efectuadas el 18 de enero de 2017 con la Fiscalía 11 Especializada de la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. DVD 2 Con piezas procesales escaneadas correspondientes a los cuadernos físico No. 1 al 3, matriz de la radicación 7789, de la Fiscalía 52 DECVDH.		
7	<b>Radicado:</b> JEP 20192000015743 <b>Fecha:</b> 23/01/2019 <b>Asunto:</b> Informe Parcial		
	10. Informe de Investigador de	a. Acta de Inspección a Lugares - FPJ 9. 11/01/2019. Fiscalía 52 Especializada DECVDH, Bogotá. Rad. 6717.	10

#	INFORME	ANEXOS	#
	Campo - FPJ - 11. 22/01/2019.	1 CD con piezas procesales escaneadas correspondientes a los cuadernos físicos del 1 al 9, cuaderno de segunda instancia, matriz de la radicación 6717, de la Fiscalía 52 DECVDH.	
8	<b>Radicado:</b> JEP 20192000023393 <b>Fecha:</b> 30/01/2019 <b>Asunto:</b> Informe Parcial		
	11. Informe de Investigador de Campo - FPJ - 11. 29/01/2019.	a. Acta de Inspección a Lugares - FPJ 9. 23/01/2019. Fiscalía 51 Especializada Antioquia, Medellín. Rad. 2319 CD CON PIEZAS PROCESALES ESCANEADAS correspondientes a los cuadernos físicos No. 1 al 4, cuaderno de segunda instancia y cuaderno anexo, matriz de la radicación 2319. de la fiscalía 51 especializada DECVDH	11
	12. Informe de Investigador de Campo - FPJ - 11 29/01/2019.	a. Acta de Inspección a Lugares - FPJ 9. 25/01/2019. Fiscalía 51 Especializada Antioquia, Medellín. Rad. 3129. 1 CD con piezas procesales escaneadas correspondientes a los cuadernos físicos No. 1 al 13, cuaderno de segunda instancia y cuaderno anexo, matriz de la radicación 3129. de la fiscalía 51 especializada DECVDH	12
	13. Informe de Investigador de Campo - FPJ - 11. 30/01/2019.	a. Acta de Inspección a Lugares - FPJ 9. 24/01/2019. Fiscalía 51 DECVDH, Bogotá. Rad. 2301. 1 CD con piezas procesales escaneadas correspondientes y matriz de la radicación 2301, de la Fiscalía 51 DECVDH	13
9	<b>Radicado:</b> JEP 20192000036883 <b>Fecha:</b> 12/02/2019 <b>Asunto:</b> Informe Parcial		
	14. Informe de Investigador de Campo - FPJ - 11. 11/02/2019.	a. Acta de Inspección a Lugares - FPJ 9. 30/01/2019. Fiscalía 51 DECVDH, Bogotá. Rad. 2249.	14
		b. Acta de Inspección a Lugares - FPJ 9. 31/01/2019. Fiscalía 51 DECVDH, Bogotá. Rad. 3342.	
		c. Acta de Inspección a Lugares - FPJ 9. 31/01/2019. Fiscalía 51 DECVDH, Bogotá. Rad. 3343.	
		d. Acta de Inspección a Lugares - FPJ 9. 31/01/2019. Fiscalía 51 DECVDH, Bogotá. Rad. 6252.	
		e. Acta de Inspección a Lugares - FPJ 9. 01/02/2019. Fiscalía 51 DECVDH, Bogotá. Rad. 2331.	
		f. Acta de Inspección a Lugares - FPJ 9. 01/02/2019. Fiscalía 51 DECVDH, Bogotá. Rad. 3383.	
		g. Acta de Inspección a Lugares - FPJ 9. 01/02/2019. Fiscalía 51 DECVDH, Bogotá. Rad. 3392.	
		h. Acta de Inspección a Lugares - FPJ 9. 04/02/2019. Fiscalía 51 DECVDH, Bogotá. Rad. 8672.	
		i. Acta de Inspección a Lugares - FPJ 9. 05/02/2019. Fiscalía 51 DECVDH, Bogotá. Rad. 2318.	
j. Acta de Inspección a Lugares - FPJ 9. 05/02/2019. Fiscalía 51 DECVDH, Bogotá. Rad. 1607			
k. Acta de Inspección a Lugares - FPJ 9. 06/02/2019. Fiscalía 51 DECVDH, Bogotá. Rad. 5751. CD con piezas procesales escaneadas correspondientes a los radicados Nros. 1607, 2249, 2318, 2331, 3342, 3383, 3343, 3392, 5751, 6252, 8672 y matriz diligenciada de las raditaciones ya enunciadas de la Fiscalía 51 DECVDH.			
10	<b>Radicado:</b> JEP 20192000046763 <b>Fecha:</b> 21/02/2019		



#	INFORME	ANEXOS	#
	<b>Asunto:</b> Informe Parcial		
	15. Informe de Investigador de Campo - FPJ - 11. 25/01/2019	1 DVD que contiene información de los procesos inspeccionados en la Fiscalía 20 Especializada de Antioquia. Identificados de la siguiente manera: 050016000206201333007, 050016000206201424019, 050016000206201428015, 050016000206201601347, 050456000360200880147, 050456000360200900039, 0504560003602009403, 0504560003602009405, 05056000360201000082, 050456000360201500895, 050456000360201601958, 050456000360201601960, 050456000360201601961, 051726000328201080286, 050016000206201380141, así mismo se deja constancia que dentro del DVD se encuentra la matriz diligenciada.	15
	<b>Radicado:</b> JEP 20192000054813 <b>Fecha:</b> 27/02/2019 <b>Asunto:</b> Informe Parcial		
11	16. Informe de Investigador de Campo - FPJ - 11. 27/02/2019	a. Acta de Inspección a Lugares - FPJ 9. 01/02/2019. Fiscalía 51 Especializada DECVDH, Bogotá. Rad. 3347. b. Acta de Inspección a Lugares - FPJ 9. 12/02/2019. Fiscalía 51 Especializada DECVDH, Bogotá. Rad. 5757. c. Acta de Inspección a Lugares - FPJ 9. 13/02/2019. Fiscalía 51 Especializada DECVDH, Bogotá. Rad. 1630. d. Acta de Inspección a Lugares - FPJ 9. 18/02/2019. Fiscalía 51 Especializada DECVDH, Bogotá. Rad. 496. 1 CD con piezas procesales escaneadas correspondientes a los radicados Nos. 5757, 3347, 1630, 496 y matriz diligenciada de las radicaciones ya anunciadas de las fiscalías 51 DECVDH y 42 DECVDH	16
	<b>Radicado:</b> JEP 20192000064103 <b>Fecha:</b> 5/03/2019 <b>Asunto:</b> Informe Final		
	17. Informe de Investigador de Campo - FPJ - 11. 01/03/2019	a. Acta de Inspección a Lugares - FPJ 9. 12/02/2019. Fiscalía 111 especializada DECVDH, Medellín. Rad. 6323. b. Acta de Inspección a Lugares - FPJ 9. 12/02/2019. Fiscalía 29 especializada DECVDH, Medellín. Rad. 2013-00078. 1 CD con piezas procesales escaneadas correspondientes a los radicados 6323 y 2013-00078 y matriz de los dos radicados, en formato Excel.	17
12	18. Informe de Investigador de Campo - FPJ - 11. 04/03/2019	a. Acta de Inspección a Lugares - FPJ 9. 01/02/2019. Fiscalía 28 Especializada de Urabá - Seguridad Ciudadana. Rad. 050016000207200705979. b. Acta de Inspección a Lugares - FPJ 9. 19/02/2019. Fiscalía 43 DAIACCO, Bogotá. Rad. 207. c. Constancia de la Fiscalía 46 especializada. 12/02/2019. Rad.11001606606419970002332 d. Constancia de la Fiscalía 56 Especializada. 14/02/2019. Rad. 2138. e. Respuesta a solicitud rad. 1056325 de la Fiscalía 51 Especializada DECVDH Medellín del 05/03/2019. f. Acta 01 del 16/03/2018, suscrita por la Fiscalía 141 Especializada de Derechos Humanos de Bogotá 5 CD y 1 DVD con piezas procesales de los radicados: 207 y 050016000207200705979	18
	19. Informe de Investigador de Campo - FPJ - 11. 04/03/2019	a. Acta de Inspección a Lugares - FPJ 9. 05/12/2018. Juzgado Segundo Pernal del Circuito Especializado de Antioquia, Medellín. Rad. 980296. b. Acta de Inspección a Lugares - FPJ 9. 22/02/2019. Fiscalía 29 especializada DECEVDH, Bogotá. Rad. 3154. c. Acta de Inspección a Lugares - FPJ 9. 01/03/2019. Bogotá. Rad. 3355.	19

#	INFORME	ANEXOS	#
		1 DVD que contiene información de los procesos inspeccionados con radicados 3154, 3355 y 980296 y matriz de los 3 radicados enunciados.	
	20. Informe de Investigador de Campo - FPJ - 11. 04/03/2019	a. Acta de Inspección a Lugares - FPJ 9. 21/01/2019. Fiscalía 20 Especializada Antioquia, Medellín. Rad. 051546108506201280866	20
		b. Acta de Inspección a Lugares - FPJ 9. 20/02/2019. Fiscalía 51 Especializada Antioquia, Medellín. Rad. 204.522-583.368	
		c. Acta de Inspección a Lugares - FPJ 9. 21/02/2019. Fiscalía 111 Especializada DDHH, Medellín. Rad. 6280 (13945-1549)	
		d. Acta de Inspección a Lugares - FPJ 9. 28/02/2019. Archivo Central de la Fiscalía Seccional, Montería. Rad. 112108	
		e. Consulta SPOA 11001606606419970001637	
		1 CD con piezas procesales de Radicados No. 051546108506201280866, 204.522-583.368, 6280 (13945-1549), 112108	
	21. Informe de Investigador de Campo - FPJ - 11. 04/03/2019	a. Acta de Inspección a Lugares - FPJ 9. 14/02/2019. Fiscalía 29 Especializada DECVDH, Medellín. Rad. 05001600020820070534	21
		1 DVD que contiene información de los procesos inspeccionados en la Fiscalía 29 especializada de Antioquia y la matriz diligenciada.	
<p><b>Tabla No. 1.</b> Relación de informes recibidos de la UIA en cumplimiento del Auto SRVNH-04/00-07/18 <b>Elaborado:</b> Despacho Magistrada Nadiezhda Natazha Henríquez Chacín</p>			

8. Mediante radicado 20193240121823 del 29 de abril de 2019 la magistrada relatora requiere “Informe Balance de las Inspecciones Judiciales realizadas en cumplimiento del auto en referencia por los Técnicos Judiciales de la Unidad de Investigación y Análisis de la Jurisdicción (en adelante UIA) con sus respectivos anexos, desagregado según Actor Involucrado en cada uno de los expedientes, según corresponda: FARC, Fuerza Pública y Terceros y otros Agentes del Estado”.

9. El 3 de mayo de 2019 la magistrada relatora, recibe:

Radicado	Alance del Informe	Descripción
20193240182171	Inspecciones Judiciales a Expedientes, en los cuales el Actor Involucrado son las FARC	En 33 páginas con anexos en 1 DVD
20193240182931	Inspecciones Judiciales a Expedientes, en los cuales el Actor Involucrado son miembros de la Fuerza Pública	En 20 páginas con anexos en 1 DVD
<p><b>Tabla No. 2.</b> Informes entregados en cumplimiento del requerimiento con radicado 20193240121823 <b>Elaborado:</b> Despacho Magistrada Nadiezhda Natazha Henríquez Chacín</p>		

10. Mediante Auto SRVNH-04/01-01/19 del 10 de junio de 2019, se creó el Cuaderno Anexo de Fuerza Pública en el cual se consignará información bajo custodia de la JEP cuyo acceso, publicación y divulgación se encuentra relacionado con el grupo de comparecientes a que hace referencia y todo trámite relacionado con el grupo de “personas en servicio activo, retirados y separados de la fuerza pública (ejército nacional)”, mencionadas en la Situación territorial de la Región de Urabá.

11. Mediante Auto del Despacho SRVNH-04/02-01/19 del 11 de junio de 2019, se creó el Cuaderno Anexo de FARC-EP en el cual se consignará información bajo custodia de la JEP cuyo acceso, publicación y divulgación se encuentra relacionado con el grupo de comparecientes a que hace referencia y todo trámite relacionado con el grupo de exmiembros de las FARC-EP, mencionados en la Situación territorial de la Región de Urabá.

12. Mediante Auto de Despacho SRVNH-04/00-19/19 del 26 de febrero de 2019, se creó el Cuaderno de Reserva y se definió el procedimiento para tramitar las excepciones al principio de publicidad de la información obrante en el expediente de la Situación Territorial de la región de Urabá, de oficio, en el momento del ingreso de la información, en el momento de la incorporación de la información al expediente o, a petición de parte, en cualquier momento de la actuación procesal. En aplicación de la regla general de “máxima divulgación” el despacho mantendrá la información como información pública y excepcionalmente podrá pronunciarse para decidir sobre restricciones en el acceso a la información que entre en su posesión, bajo su control o custodia, aplicando para ello test de restricción en el acceso a la información.

### III. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

13. Una vez enunciados los principales antecedentes procesales, se procede a la valoración de la información allegada con fines de incorporación al expediente de la Situación Territorial de la región de Urabá para dar tratamiento adecuado a los documentos que son objeto de esta providencia y que contienen información con restricciones en el acceso. La cuestión se abordará de la siguiente forma: (i) identificación de la fuente y contenido de la información; (ii) clasificación de la información allegada con fines de incorporación al expediente de la Situación territorial de Urabá; iii) procedimiento aplicable.

#### **i) Identificación de la fuente y contenido de la información**

14. La información a que se refiere esta providencia proviene del Informe No. 1 FGN, a propósito del cual este despacho ya se ha pronunciado en Auto SRVNH-04/00-50/19 en el cual fue clasificado como Reservado.

15. Los expedientes que fueron identificados, como relacionados con los 174 comparecientes vinculados a los territorios priorizados en la Situación Territorial de la Región de Urabá, se seleccionaron bajo el criterio de NO encontrarse catalogados en las bases de datos de la Fiscalía General de la Nación en etapa de juicio, ejecución de penas o terminación anticipada.

#### **(ii) Clasificación de la información allegada con fines de incorporación al expediente de la Situación territorial de Urabá**





16. La JEP como entidad pública, es un “sujeto obligado” y toda información en su posesión, control o custodia es información pública<sup>6</sup>. Lo anterior, sin perjuicio de la información sobre la cual hay una restricción en el acceso, por consideración a los eventuales daños o afectaciones al libre ejercicio de los derechos de las personas naturales o jurídicas o por daño a los intereses públicos<sup>7</sup>.

17. De esta manera, se entiende que la información que tiene bajo su posesión, control o custodia la JEP es, por regla general, información pública, sin perjuicio de la existencia de dos tipos de información sometida a restricciones en el acceso: información pública clasificada e información pública reservada.

18. Así mismo, entiende que para la clasificación de los contenidos de información que puedan estar exceptuados de acceso aplican y coexisten marcos jurídicos, en particular, tenemos presente, el carácter especialísimo de la Ley Estatutaria de Transparencia y Acceso a la Información Pública<sup>8</sup>, que regula íntegramente la materia del acceso a la información en manos de sujetos obligados; la Ley Estatutaria de Inteligencia y Contrainteligencia<sup>9</sup>, que regula íntegramente la materia de inteligencia sometida a reserva de la información; la Ley Estatutaria de Datos Personales<sup>10</sup>, que regula lo pertinente a la información de las personas naturales y jurídicas contenidas en documentos y bases de datos y la Ley Estatutaria de Derecho de Petición<sup>11</sup>, que se refiere íntegramente al derecho que asiste a los ciudadanos a requerir, entre otros, información a los sujetos obligados.

19. La “información pública reservada”, es aquella información exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos.

Primero, toda la información contenida en los documentos de trabajo de los despachos y que forman parte del proceso deliberativo de la Situación territorial de Urabá, incluida aquella información cuya divulgación puede vulnerar la administración efectiva de la justicia, el debido proceso, la igualdad entre las partes y la prevención, investigación y persecución de delitos y faltas disciplinarias. Segundo, información cuya divulgación puede poner en riesgo los derechos de la infancia y la adolescencia. Tercero, la información cuya divulgación pone en riesgo potencial la defensa y seguridad nacional, la seguridad pública y las relaciones internacionales, con particular atención en la información generada en el ejercicio de las funciones que cumplen los organismos de inteligencia y contrainteligencia.<sup>12</sup>

20. Teniendo en cuenta la clasificación dada al Informe No. 1 en el Auto SRVNH-04/00-50/19 y evidenciando que dentro de la información incluida en los 21 informes entregados por la UIA

<sup>6</sup> Ley 1712 de 2014. Art. 5.

<sup>7</sup> *Ibidem*. Arts. 18 y 19; Constitución Política de Colombia. Arts. 15 y 74.

<sup>8</sup> Ley 1712 de 2014

<sup>9</sup> Ley 1621 de 2013

<sup>10</sup> Ley 1581 de 2012

<sup>11</sup> Ley 1755 de 2015

<sup>12</sup> Auto No. SRVNH-04/00-19/19. Párr. 19.



en cumplimiento del Auto SRVNH-04/00-07/18, contiene información cobijada por reserva legal establecida en el proceso penal en las etapas previas al Juicio<sup>13</sup> que llaman a este despacho a cumplir con el deber de custodia reforzada<sup>14</sup>.

### iii) Procedimiento aplicable

21. En consecuencia, con lo mencionado en el desarrollo del presente auto, la información se consignará en los cuadernos Anexo de Fuerza Pública, Anexo de FARC- EP y Cuaderno de Reserva como se indica a continuación:

- el Cuaderno Anexo de Fuerza Pública contará con el texto del Informe Balance de las Inspecciones Judiciales a Expedientes, en los cuales el Actor Involucrado son miembros de la Fuerza Pública, relacionado en la Tabla No. 2 del presente auto.
- el Cuaderno Anexo de FARC-EP contará con el texto del Informe Balance de las Inspecciones Judiciales a Expedientes, en los cuales el Actor Involucrado son miembros de la Fuerza Pública, relacionado en la Tabla No. 2 del presente auto.
- el Cuaderno de Reserva contará con los 21 informes entregados por la UIA en cumplimiento del Auto SRVNH-04/00-07/18 relacionados en la Tabla No. 1 del presente auto y los DVD anexos a los radicados 20193240182171 y 20193240182931 relacionados en la Tabla No. 2 del presente Auto.

Este Despacho, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, en virtud de las anteriores consideraciones y en ejercicio de sus funciones constitucionales, legales y reglamentarias.

## IV. RESUELVE:

**PRIMERO:** INCORPORAR en el Cuaderno Anexo Fuerza Pública del expediente de la Situación Territorial de la Región de Urabá el texto del radicado 20193240182931 correspondiente al Informe Balance de las Inspecciones Judiciales realizadas en cumplimiento del Auto SRVNH-04/00-07/18 a Expedientes, en los cuales el Actor Involucrado son miembros de la Fuerza Pública.

**SEGUNDO:** INCORPORAR en el Cuaderno Anexo de FARC-EP del expediente de la Situación Territorial de la Región de Urabá el texto del radicado 20193240182171 correspondiente al Informe Balance de las Inspecciones Judiciales realizadas en cumplimiento del Auto SRVNH-04/00-07/18 a Expedientes, en los cuales el Actor Involucrado son exmiembros de las FARC EP.

<sup>13</sup> Ley 600 de 2000, artículos 323 y 330. Ley 906 de 2004, artículos 18 y 125 y Título VI Capítulo II.

<sup>14</sup> Ley 1581 de 2012. Art. 5.



**TERCERO:** INCORPORAR en el Cuaderno de Reserva del expediente de la Situación Territorial de la Región de Urabá los 21 informes entregados por la UIA en cumplimiento del Auto SRVNH-04/00-07/18 relacionados en la Tabla No. 1 del presente auto y los DVD anexos a los Informes Balance de las Inspecciones Judiciales realizadas en cumplimiento del Auto SRVNH-04/00-07/18 correspondientes a los radicados 20193240182171 y 20193240182931, a los cuales tendrán acceso los sujetos procesales previa solicitud motivada en interés específico.

**CUARTO:** Contra esta decisión no procede recurso.

**CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá D. C., el día 15 de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

(Original Firmado)

**NADIEZHDA NATAZHA HENRIQUEZ CHACIN**

Magistrada

Proyectó: JVMT

Anexos: N/A

